

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese de manera obligatoria, la enseñanza de técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios a la currícula escolar del Nivel Secundario en los alumnos de quinto y sexto año, en toda las instituciones educativas de Entre Ríos, sean de gestión estatal, privadas o públicas de gestión privadas, y en sexto y séptimo año de las Escuelas de Enseñanza Técnica y Escuelas de Enseñanza Agrotécnica. La capacitación en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios será obligatoria también para el personal docente de todos los niveles del sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 2º: Objetivo: La presente ley tiene por finalidad capacitar a los estudiantes secundarios de quinto y sexto año de la provincia de Entre Ríos y a los docentes respectivos, en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita, para prevenir el acontecimiento de muertes evitables, como así también de técnicas de primeros auxilios.

ARTÍCULO 3º: Autoridad de aplicación. Créase la Comisión RCP en el ámbito del Consejo General de Educación, que tendrá como misión los siguientes aspectos.

- a. Formular los contenidos y el programa de capacitación en RCP y primeros auxilios en el ámbito escolar de la provincia de Entre Ríos.
- b. Difundir la práctica de RCP y primeros auxilios en los establecimientos educativos alcanzados por la presente, siguiendo las normativas internacionalmente aceptadas por

las organizaciones científicas competentes de la especialidad, como así también las emanadas por aplicación de la Ley Nacional 26.835/12.

c. Desarrollar y actualizar los contenidos y el diseño de los protocolos y normativas estandarizadas de RCP destinados a la capacitación establecidos en la presente.

d. Elaborar material con las novedades científicas y técnicas relacionadas con la RCP y el síndrome de muerte súbita y primeros auxilios.

e. Realizar recomendaciones al Consejo General de Educación sobre la forma en que se imparta el contenido sobre la RCP en los planes de estudios pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Integración. La Comisión RCP estará integrada por un (1) representante del Consejo General de Educación, un (1) representante del Ministerio de Salud de Entre Ríos y un (1) representante de la comunidad académica y científica de la especialidad, quienes serán designados por el Consejo General de Educación de Entre Ríos, en virtud de las facultades dispuestas por el artículo 263 siguientes y concordantes de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°: Modalidad. El Consejo General de Educación, definirá la forma en que la enseñanza de las técnicas de RCP será incorporada dentro de los planes de estudios vigentes e impartidos de manera gradual y permanente.

ARTÍCULO 6°: De forma .-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Sabido es que el 24 de septiembre de 2.013, se sancionó en nuestra provincia la ley 10.249 de adhesión de la ley nacional 26.835 sobre promoción y capacitación en técnicas de reanimación cardio pulmonar, aunque considero que la misma tiene un espíritu distinto a esta iniciativa.

El presente proyecto tiene como objetivo ir más allá y lograr la inclusión definitiva y obligatoria en los programas que el Consejo General de Educación lleva adelante en nuestra provincia, de esta materia sobre reanimación cardiopulmonar, sumándole además el conocimiento sobre primeros auxilios.

Numerosos estudios realizados en distintos niveles y por distintos organismos nacionales e internacionales, han coincidido que la enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en todo el mundo, muertes que en muchos casos resultan evitables si se socorren en el tiempo oportuno. Pero, para lograr dicho objetivo, es necesario saber el momento, tiempo y oportunidad para concretarlo.

El año pasado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó y patrocinó un programa generado por la Fundación Europea de la Seguridad del Paciente (EuPSF), el Consejo Europeo de Resucitación (ILCOR) y la Federación Mundial de Sociedades de Anestesiología (WFSA), llamado “los niños pueden salvar vidas”, donde se destacó la importancia de la educación de RCP en estudiantes de distintos niveles.

Por ello, en el marco de la ley nacional número 26.835 que fuera sancionada en el mes de noviembre del año 2012 por el Honorable Congreso de la Nación y la ley provincial de adhesión a la misma número 10.249, y del cual he adoptado para esta iniciativa sus principios rectores y su espíritu, con el objetivo de favorecer la promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas en los estudiantes secundarios, es que promuevo el presente proyecto de ley, teniendo como premisa que la escuela, como institución educativa, es el núcleo central para construir una cultura de prevención formación y acción efectiva.

La ley Nacional, destaca que la enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en todo el mundo, y en nuestro país, produce entre 30.000 y 40.000 muertes al

año, representando alrededor de una muerte por cada quince minutos. La muerte súbita, tal como se denomina a la situación que produce el fallecimiento de la víctima en forma inesperada, es causada (en un 90% a 95% de los casos) por un ataque cardíaco.

La emergencia que surge de un paro cardiorrespiratorio es tal que, por cada minuto que un paciente transcurre sin atención, disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivir. En esta situación, entre 3 y 5 minutos después de producido el paro, comienza la muerte cerebral. Por estas razones, la aplicación inmediata de técnicas de reanimación cardiopulmonar resulta fundamental hasta el arribo del auxilio de emergencia médica especializada, que realiza entonces resucitación cardiopulmonar avanzada y cardiodesfibrilación.

Está demostrado que la reanimación cardiopulmonar en el momento oportuno y efectivo aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivir de una víctima de paro cardíaco y sólo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a la víctima.

Los registros indican que el 70% de los casos de ataque cardíaco y muerte súbita se produce en el ámbito extra hospitalario y, frecuentemente, en presencia de un conocido, amigo o familiar, que en la mayoría de los casos ignora de qué manera actuar.

La iniciativa que propongo, tiene por finalidad la incorporación obligatoria de la enseñanza de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios en los programas escolares los establecimientos educativos mencionados en el presente texto, en los alumnos de quinto y sexto año, como un primer paso para prevenir y reducir el número de muertes evitables. De esta forma, se lograría, en forma progresiva, el entrenamiento masivo de la población para la atención primaria del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita en el ámbito extra hospitalario de la provincia de Entre Ríos.

Los datos actuales de la matrícula, enviados al suscripto por el Consejo General de Educación, arroja una cifra de aproximadamente 27.000 alumnos que en la actualidad están cursando en la provincia los ciclos que se persigue capacitar a través del presente proyecto. Es decir que en un plazo de 5 años tendremos más de 130.000 jóvenes entrerrianos capacitados directamente a través del sistema educativo. Y digo,

directamente, porque es sabido el efecto multiplicador que esto generara en el resto de la población, ya que muchos de esos jóvenes capacitados van a volcar tales

conocimientos en sus hogares, actividades deportivas y sociales, etc, siendo imposible de cuantificar los beneficios perseguidos en esta iniciativa.

Por lo expuesto, y porque considero que este proyecto redundará en una disminución del impacto del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita en nuestra provincia, es que vengo a solicitar a mis pares que me acompañen en el pronto tratamiento y sanción del presente proyecto.